

INSTRUCTIVO N°08 -2013-UPER-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA VIABILIZAR EL PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE 2013-2014 EN LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN DE TACNA.

I. FINALIDAD.

El presente instructivo tiene la finalidad de viabilizar la ejecución del proceso de reasignación docente en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, bajo la Resolución Ministerial N° 0582-2013-ED "Normas de procedimiento Reasignaciones y Permutas de Profesores Comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" y en cumplimiento a la R.M. N°0617-2013-ED, la cual establece disposiciones aplicables al proceso de Reasignaciones por Interés Personal y por Unidad Familiar de personal docente en el cargo de profesor de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnica Productiva.

II. BASE LEGAL.

- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- ✓ Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- ✓ Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- ✓ D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- ✓ D.S. N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- ✓ R.M. N° 0582-2013-ED, "Normas de procedimiento Reasignaciones y Permutas de Profesores Comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial".
- ✓ R.M. N°0617-2013-ED, dispone excepcionalmente el proceso de reasignaciones 2013 por Interés Personal y Unidad Familiar, que se lleve a cabo únicamente en lo que comprende al Tipo 1

III. ALCANCES.

- ✓ Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- ✓ Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.
- ✓ Personal Docente.

IV. ORIENTACIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE REASIGNACION DOCENTE.

3.1 CONSIDERACIONES.

- a. Mediante R.M. N°0617-2013-ED, dispone excepcionalmente el proceso de reasignaciones 2013 por Interés Personal y Unidad Familiar, que se lleve a cabo únicamente en lo que comprende al Tipo 1.
- b. La Reasignación es de carácter definitivo, equivale al término de funciones en la entidad de origen y al inicio de nuevas funciones en la entidad de destino, sin interrupción del vínculo laboral con el Estado y procede en la misma Escala Magisterial alcanzado, siempre que exista plaza vacante orgánica en el lugar de destino solicitado.
- c. El Comité de Reasignaciones para el año 2013-2014 estará integrado de la siguiente manera:
 - ✓ Director de Gestión Institucional. : Presidente
 - ✓ El Jefe de Personal o quien haga sus veces : Secretario Técnico.
 - ✓ Dos Especialistas en Educación de la DRE de mayor escala magisterial : Integrante
 - ✓ Dos Especialistas en Educación de las UGEL, de mayor escala magisterial. : Integrante
 - ✓ Un representante de la organización sindical docente. : Integrante
- d. La Reasignación solo procede para Tipo 1 de acuerdo al siguiente esquema en cumplimiento al R.M. 0617-2013-ED:



- Unidad Familiar
- Interés Personal

✓ Son **REQUISITOS GENERALES** para la Reasignación de Profesores de Educación Básica y Técnico productivo, conforme especifica en el numeral 7.4. de la R.M. N°582-2013-ED:

1. Acreditar 3 años de nombrado como mínimo.
2. Tener 2 de años de permanencia como mínimo en la última plaza de la cual es titular en condición de Nombrado.
3. Adjuntar pase semestral actualizado o informe Escalafonario para reasignación expedido por la DRE o UGEL de origen.
4. No procede la reasignación por Interés Personal ni por Unidad Familiar dentro del mismo Distrito.
5. Para la reasignación por Unidad Familiar se debe acreditar, en caso de conyugue o concubinato legalmente reconocido, hijos menores de edad, hijos mayores de edad con discapacidad certificada o padres mayores de 70 años que dependen directamente del profesor o que se encuentran con discapacidad certificada, tengan residencia en el lugar de destino, deben presentar los siguientes documentos:
 - Partida de matrimonio o documento que acredite el concubinato.
 - Constancia domiciliaria del familiar.
 - Partida de nacimiento de los hijos.
 - DNI, Acta de nacimiento y Constancia de ancianidad de los Padres.
6. Informe de medio geográfico emitido por la respectiva UGEL.
7. No pueden participar los docentes que se han inscrito en el concurso de acceso a cargo de Director y Sub Director de Instituciones Educativas Públicas, en el proceso de Reasignaciones y Permutas.
8. Declaración jurada de no estar inmerso en el proceso administrativo disciplinario instaurado.
9. Declaración jurada de no estar en uso de licencia sin goce de remuneraciones.
10. Declaración jurada de no Estar cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
11. Declaración jurada de no estar inhabilitado por resolución judicial.

e. **PROHIBICIONES**, para participar en el proceso de Reasignaciones de Profesores 2013-2014.

No podrán participar en el presente proceso de reasignaciones, en cualquiera de sus causales, o permuta, los profesores que se encuentren comprendidos en las siguientes situaciones:

1. Encontrarse inmerso en un proceso administrativo disciplinario instaurado.
2. Estar en uso de licencia sin goce de remuneraciones.
3. Estar cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
4. Estar cumpliendo condena condicional por delito doloso o estar inhabilitado por resolución judicial.
5. Encontrarse inmerso en las medidas preventivas establecidas en el artículo 44 de la Ley de la Reforma Magisterial.

f. Los criterios de evaluación en el presente proceso de Reasignaciones son las siguientes:

1. Escala Magisterial alcanzado por el profesor : hasta 20 puntos.
 - Octava Escala : 20 puntos.
 - Séptima Escala : 18 puntos.
 - Sexta Escala : 16 puntos.
 - Quita Escala : 14 puntos.
 - Cuarta Escala : 12 puntos.
 - Tercera Escala : 09 puntos.
 - Segunda Escala : 06 puntos.
 - Primera Escala : 03 puntos.
2. Labor efectiva en zona rural o de frontera : hasta 20 puntos.
 - Por zona rural, por cada año 2.5 puntos.
 - Por zona de frontera, por cada año 2.5. puntos.
3. Tiempo de servicios oficiales en la carrera : hasta 20 puntos.
 - Tiempo de servicios por cada año lectivo 1 punto por año.

g. En caso de empate en el puntaje general, se desempatará (en forma excluyente) tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Mayor Escala Magisterial.
- b) Mayor tiempo de permanencia en la Institución Educativa que labora.



c) Antigüedad de Registro del Título Pedagógico.

1.6. DEL PROCESO DE ADJUDICACION.

1. Las Reasignaciones a plazas subvencionadas por el Ministerio de Educación en Instituciones Educativas Parroquiales o Particulares, se efectuará a propuesta del Promotor y Director, siempre que el docente figure en el Cuadro de Méritos vigente y exista Convenio vigente con el MED, DRSET.
2. La vigencia de la reasignación surtirá efectos a partir del 01 de marzo del año 2014.
3. La adjudicación de plazas vacantes se realizará en acto público de acuerdo al cronograma establecido, teniendo en cuenta el orden de prelación siguiente:
 - a. Tipo 1 a nivel de la Región Tacna (Ranking Único).

La adjudicación de plazas vacantes al profesorado por Interés Personal y Unidad Familiar se realizará en forma alternada en función al orden de mérito, priorizando Unidad Familiar, según los porcentajes establecidos en el numeral 7.7. de la R.M. N°582-2013-ED, en la cual especifica 60% de la plazas vacantes para unidad familiar y 40% de plazas vacantes para interés personal.

4. Cronograma:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria y Publicación de Instructivo	26 DIC 2013
2	Publicación de plazas vacantes	27 DIC 2013
3	Presentación de Expedientes (hasta las 3:30 p.m.)	02 Y 03 ENE 2014
4	Evaluación de Expedientes	06, 07 y 08 ENE 2014
	Publicación Preliminar del Ranking	09 ENE 2014
	Presentación de Reclamos (hasta las 3:30 p.m.)	10 ENE 2014
	ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS (8:30 a.m. A 3:00 p.m.):	
	✓ Inicial y Primaria	11 ENE 2014
	✓ Secundaria	13 ENE 2014
5	Publicación del Cuadro de Méritos Oficial	14 ENE 2014
6	Adjudicación de Plazas:	15 ENE 2014
	✓ Inicial y Primaria (9:00 am)	
	✓ Secundaria (3:00 pm)	
7	Confrontación y/o fedateado de Expedientes	20 ENE 2014

V. DISPOSICIONES FINALES

Todo aspecto no contemplado en el presente Instructivo, será absuelto por la Comisión de Reasignaciones.

Tacna, 23 de Diciembre del 2013.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

CC/PCRD/DRST
DRSET/MCPC
DGP/FEJP
JRMCH/UPER